

El presente Código Ético fue aprobado por la Junta General de la sociedad "Policlínica Nuestra Señora del Rosario, S.L." en fecha 08 de julio de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 bis del vigente Código Penal, con la loable pretensión de ser una guía de conducta y compromiso, que tiene como líneas básicas el respeto y la responsabilidad, actitudes fundamentales en las relaciones humanas y en la práctica diaria respecto a la prestación de servicios médicos, paramédicos, clínicos, quirúrgicos y hospitalarios en las diferentes ramas.

El Código Ético, así adoptado y aprobado es el siguiente:

CÓDIGO ÉTICO DE POLICLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S.L.

Artículo 1. Finalidad

- a) De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Policlínica Nuestra Señora del Rosario, S.L. (en adelante Policlínica), aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, a la legislación vigente, así como a su sistema y procedimientos de prevención de riesgos de la L.O. 1/2015, a principios éticos, de transparencia y de obligación de diligencia con la debida responsabilidad social de general aceptación.
- b) Este Código constituye una guía de obligado cumplimiento para todos los empleados de Policlínica, en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- a) Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de Policlínica, con independencia de su nivel jerárquico y/o funcional, o de su

modalidad contractual que determine su relación laboral, o el lugar en el que desempeñen su trabajo (directivos y empleados).

- b)** Policlínica tiene la obligación de dar a conocer a sus principales proveedores la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de www.grupopoliclinica.es

Artículo 3. Valores

- a)** Los valores de Policlínica representan su identidad como colectivo, siendo los verdaderos ejes de conducta empresarial.

Policlínica tiene el propósito de divulgar y manifestar sus valores institucionales como parte integral del compromiso adquirido de prestar servicios en el área de salud. Estos valores se caracterizan por tener una vocación de servicio, acompañada de un profundo sentido de solidaridad y responsabilidad.

- b)** Los valores institucionales que promueve Policlínica entre sus empleados, colaboradores y pacientes-usuarios, son los siguientes:

- 1.** Búsqueda de excelencia: Policlínica a través de su equipo humano está comprometida con un proceso continuo de mejora de los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud en la isla de Ibiza.
- 2.** Ética: Policlínica toma decisiones de conformidad con los principios básicos y valores establecidos en este Código y en el Manual de Bienvenida para Empleados, que rigen el respeto al ser humano, el medio ambiente y la ciencia médica.
- 3.** Compromiso: Policlínica tiene como política el estricto cumplimiento de la normativa, convenios y requisitos que dan garantía de bienestar al paciente-usuario de la salud. Policlínica, a través de su cualificado personal, escucha y atiende las puntuales necesidades del paciente, proponiéndole soluciones adecuadas, realistas y viables, en aras a su satisfacción y curación.
- 4.** Innovación: Policlínica actualiza constantemente sus conocimientos tecnológicos para conseguir ser pioneros en los ámbitos de salud de las Baleares.
- 5.** Formación continua: Policlínica focaliza sus esfuerzos en la formación y reciclaje de todos sus trabajadores con el fin de lograr

la excelencia en la prestación de servicios hacia sus pacientes, usuarios y clientes. Dispone de un plan de formación continua dentro de la empresa para facilitar el reciclaje y la detección de necesidades.

6. Responsabilidad social: Policlínica organiza distintos Congresos y Jornadas para profesionales sanitarios y también para pacientes y público en general, como por ejemplo, Jornadas de Dolor Crónico, o de la Unidad de Diabetes. Policlínica colabora a través de la Fundación Julián Vilás Ferrer en la prestación de instalaciones sanitarias para la esterilización de material sanitario.

Policlínica anualmente dona material y equipamiento sanitario a entidades y/o organizaciones.

Policlínica tiene una firme actitud y convicción en la lucha contra el Cáncer, gracias a la colaboración permanente con APAAC (Asociación Pitiusa de Ayuda a Afectados de Cáncer).

Artículo 4. Principios de Comportamiento Ético

- a) Policlínica aplica en el presente Código, los principios de respeto a la dignidad humana, honestidad, buena fe, confidencialidad y eficiencia en el manejo de sus recursos, equidad, conservación del medio ambiente, compromiso social y acatamiento-respeto al ordenamiento jurídico.
- b) La conducta y comportamiento de todo el personal de Policlínica debe de estar enmarcada dentro de los principios y valores de la empresa, los cuales están reflejados y redactados en el presente Código Ético, así como en su instrumento complementario denominado, Manual de Bienvenida para Empleados.
- c) Policlínica se compromete a que ninguna persona empleada en su plantilla sea discriminada en el ámbito profesional por motivos de raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.
- d) Policlínica se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

- e) Los empleados de Policlínica se comprometen a llevar a cabo un uso moderado y racional de los bienes de la empresa, evitando el despilfarro de los recursos institucionales, respetando el medio ambiente y colaborando en el desarrollo sostenible de la sociedad.
- f) Los empleados de Policlínica son responsables de velar por la integridad, veracidad, seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. La información confidencial ha de emplearse de manera acorde con su naturaleza y carácter. En consecuencia, no podrán utilizar la información para beneficio propio o de tercero.

Artículo 5. Postulados sobre conflictos de interés

- a) Los empleados de Policlínica deben abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la empresa. Si sobreviene una situación que genera o puede generar conflicto de interés, ésta debe ser informada al superior, quien deberá trasladar el caso a la sección correspondiente, con el fin de evaluarlo y establecer las recomendaciones y soluciones precisas.
- b) Los empleados de Policlínica no realizarán negocios de interés personal dentro de la empresa. No decidirán negociaciones con base en intereses particulares. No obtendrán beneficios propios de parte de proveedores, contratistas o clientes.

Artículo 6. Postulados de gestión eficiente

- a) Los pacientes son la razón de ser de Policlínica. Sus empleados aspiran a ofrecer a los pacientes y clientes un servicio y producto de máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. Los recursos que provee Policlínica buscan el fomento de la innovación y el desarrollo de los servicios a los clientes, con criterio de rentabilidad.
- b) Los empleados de Policlínica utilizarán el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la empresa para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal.

El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional diligente.

- c)** Los empleados de Policlínica deben cuidar la imagen y reputación de la empresa como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de terceros (pacientes, clientes, usuarios, proveedores, etc...).

Artículo 7. Plan de Riesgos Penales

- a)** Policlínica realiza una labor pormenorizada para identificar aquellas actividades concordantes con su objeto social, en cuyo ámbito puedan ser cometidos delitos que deben ser prevenidos.
- b)** Policlínica establece los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la empresa, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllas.
- c)** Policlínica impondrá a todo su personal la obligación de informar de posibles riesgos, incluso de carácter penal, e incumplimientos varios a la Comisión de Ética Asistencial y Prevención de Riesgos, así como a la Comisión de Resolución de Conflictos Internos. Ambas Comisiones fueron establecidas y aprobadas al amparo del calendario Compliance en virtud de la L.O. 1/2015, por la Junta General de Policlínica Nuestra Señora del Rosario, S.L., en fecha 10 de junio de 2016.
- d)** Policlínica establecerá un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas, principios, valores y postulados establecidos en el presente Código, así como en el Manual de Bienvenida de Empleados, modificado éste último con la intención de adaptarse a la nueva normativa.

El presente Código Ético entró en vigor tras su aprobación, el día 08 de julio de 2016.

El Código se comunicará a todos los empleados de Policlínica. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación, anulación, que será debidamente comunicada.

LA DIRECCIÓN DE POLICLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S.L.